

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 16 de Mayo de 2022

Núm. Oficio: SSP/DGDH/843/2022

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación a su atento oficio CV-435/2022, mediante el cual solicita Información respecto del expediente identificado con el número CDHEC/4/2022/090/Q, instaurado con motivo de la queja en agravio del C. al respecto le comunico:

Se realizó una investigación respecto de los hechos materia de la queja de referencia; por lo que remito a usted, copia simple del informe rendido por el Director General de la Policía Civil Coahuila, quien refiere no haber tenido contacto o relación con los hechos de acuerdo a lo señalado en la narración, anexando la información propia a ello.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

TERCERO: Dikte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER





AGRUPAMIENTO DE POLICIA CIVIL COAHUILA, REGION CENTRO

ASUNTO: Informe de Queja [redacted]

Oficio SSP/SOPPE/JUR/1082/2022.-

NÚMERO: PCCRC-216/2022

FRONTERA, COAH., 28 DE ABRIL DE 2022.-

Comte. Luis Ángel Estrada Picena
Director General del Agrupamiento
De la Policía Civil Coahuila
Presente. -

Me permito o informar a usted en contestación al oficio número SSP/SOPPE/JUR/1082/2022, de fecha 25 de abril del año 2022; con relación al oficio SSP/AI/365/2022; en el que ordena Usted, Proporcione diversa información contenida en el Expediente CDHEC/4/2022/090/Q de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, según relato de QUEJA de [redacted] de hechos ocurridos en agravio de [redacted], aproximadamente a las 05:00 horas del 04 de abril del 2022 en la Ciudad de Monclova, Coahuila.

En relación a la manifestación de los Quejosa [redacted] dentro del expediente CDHEC/4/2022/090/Q de la comisión de Derechos Humanos, que anexa al Oficio SSP/SOPPE/JUR/1082/2022, por presuntos Actos violatorios de sus Derechos en cuanto a la Violación a la Libertad en su modalidad de **DETENCION ARBITRARIA**; Violación al Derecho a la integridad y Seguridad Personal en su modalidad de **TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE**, que atribuye a Elementos de la Policía del Estado de Coahuila, de hechos ocurridos a las 05:00 horas aproximadamente, del día 04 de abril del año 2022, en la colonia Primero de mayo en Monclova, Coahuila.

Sección A). -Pronunciamiento Respecto a los Hechos que se señalan:

Según el relato de Queja de [redacted] dice: "... vengo a interponer queja formal en contra elementos de la PCC ya que el pasado día martes 4 de abril de 2022 como a las cinco de la mañana aproximadamente LA POLICÍA DEL ESTADO levanto a mi hijo de nombre [redacted] de 45 años de edad el venía a pie, caminando sobre la calle Manuel M Ponce y calle Campeche de la colonia 1º de mayo, cuando fue Levantado por estos policías dice mi hijo que el alcanzo a ver unos tres elementos, no sabe si, venían más, DICE MI HIJO que lo subieron y se lo llevaron para un terreno baldío, en el punto nueve la persona encargada de seguridad de esa empresa, HABLO A LA JUDICIAL -estos acudieron y fueron ellos los que trasladaron a mi hijo al Hospital Amparo Pape a recibir los primeros auxilios....."

Se verificaron los registros en libro de novedades, bitácora de radio operador, etc. y NO existe registro o antecedente de que unidades, hayan realizado acto de molestia o intervenido con el Quejoso [redacted] quien no dice las características de la Unidad Policial o Rasgos Físicos de los Elementos, indumentaria, Etc. que, según él lo "Levantaron" en la Esquina de la Calle Manuel M. Ponce y Campeche de la colonia Primero de Mayo en Monclova, Coahuila y de ese lugar lo abandonaron en un terreno

baldío por el punto "nueve" a dicho lugar se le conoce por ser la Entrada a la Planta dos de Altos Hornos de México, ubicada en la intersección de la Avenida Industrial y Avenida Huemac del Fraccionamiento Azteca de Monclova.

En relación a la fecha que refiere la Quejosa [REDACTED], dice que fue el MARTES día 04 de abril del año 2022, es de precisar que la fecha 04 de abril del 2022, corresponde al día LUNES.

Por lo que **SE NIEGA** el señalamiento de **DETENCION ARBITRARIA**, por parte de esta corporación de Policía Civil Coahuila; ya que **NO EXISTE** registro de detención o acto de molestia hacia el QUEJOSO [REDACTED] aproximadamente a las 05:00 horas de la mañana en fecha de 04 de abril del 2022.

Por lo que **SE NIEGA** el señalamiento de **TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE**, por parte de esta corporación de Policía Civil Coahuila, Región Centro; ya que **NO EXISTE** registro de acto de molestia hacia el QUEJOSO [REDACTED] [REDACTED], aproximadamente a las 05:00 horas en fecha de 04 de abril del 2022.

tomando en cuenta además lo siguiente:

El inicio de Labores para el Personal del Segundo Turno, lo es a las 20:00 horas del día 03 de abril del 2022 y concluye a las 08:00 horas del día siguiente 04 de abril del 2022, en que se concentran las Unidades y Elementos en la Base de Policía Civil Coahuila; y para efecto de reseñar las actividades que estos realizaron, se dice:

La tripulación de la Unidad SSP521, a partir de las 02:40 horas ya del día 04 de abril del 2022, trasladaron a un indicado en cumplimiento a Orden de Juez Penal a la Hacienda de Guadalupe ubicada en el km. 101+000 de la carretera Federal 57 (saltillo-Monclova), es decir con destino a CE.RE.SO. varonil de saltillo; que concluyeron a las 04:55 horas, al contactar la Unidad de la Región Sureste de Saltillo SSP533.

La tripulación de la Unidad SSP5389, conformada por dos elementos, a las 04:25 horas realizaban patrullaje en la colonia Asturias, ubicada al sur de Monclova, es decir en colindancia con el Municipio de Castaños, Coahuila; distante a mas de 5 kilómetros de la colonia primero de mayo

La tripulación de la Unidad SSP542, asignada para la vigilancia Estacionaria de las Instalaciones de la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en la colonia Primero de Mayo en Monclova; la conformaba solamente un Elemento Femenino y un Elemento Masculino; que por la relevancia de la encomienda que efectuaban; No se retiraron de dicho lugar, hasta su relevo al día siguiente.

Por lo tanto, a la hora que dice en Quejoso ocurrieron los hechos, ninguna Unidad de esta corporación de Policía Civil Coahuila, Región Centro; realizaron Actos de Molestia al QUEJOSO [REDACTED]; resultando infundado el señalamiento hacia esta corporación debido a las actividades que los Elementos y unidades realizaban en la Entidad; a la hora que se dice ocurrieron los hechos.

Se anexa Fatiga del Segundo Turno del día 03 de abril del 2022, que como se dijo tal turno inicia a las 20:00 horas y concluye a las 08:00 horas del 04 de abril del 2022; Téngaseme por atendido el Presente Oficio de Solicitud de Informe, lo anterior para los efectos legales correspondientes y lo que ha bien tenga ordenar.

Atentamente



Cmdte. Francisco Gabriel Santos Martínez
Encargado del Agrupamiento de la Policía Civil Coahuila
Region Centro

c.c.p. Oficial Francisco Antonio Rodríguez Maldonado. - Encargado del Área Jurídica de la Estación 03, Policía Civil Coahuila



Estado
de Coahuila

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

110. 1155/2022

NÚMERO: SSP/SOPE/JUR/1155/2022

Saltillo Coahuila, a 02 de mayo de 2022

LIC. ALMA CRISTINA ACUÑA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio SSP/AI/365/2022, de fecha 25 de abril del año en curso, deducida de la queja presentada por el C. [REDACTED]

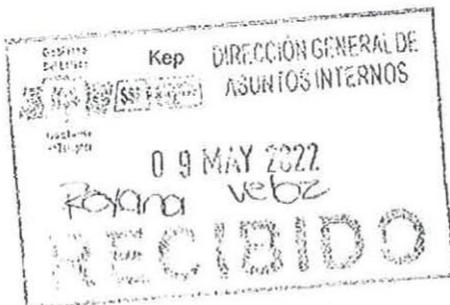
[REDACTED] al respeto me permito manifestar a usted lo siguiente:

Sirva encontrar adjunto el oficio número PCC/425/2022, signado por el Cmdte Luis Ángel Estrada Picena, en el cual remite la tarjeta informativa número PCCRC-216/2022, de fecha 28 de abril de 2022, signado por el Cmdte. Francisco Gabriel Santos Martínez, en el cual niega los hechos narrados por la quejosa.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL


ING. HÉCTOR FLORES RODRÍGUEZ





Estado de Coahuila

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

REGION CENTRO

Oficio No. PCC/425/2022

Asunto: Contestación oficio

No. SSP/SOPPE/JUR/1082/2022

Saltillo, Coah., a 29 de abril del 2022

**ING. HECTOR FLORES RODRIGUEZ
EL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento al oficio No. SSP/SOPPE/1082/2022, de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual instruye que remita e informe en relación a la queja presentada por la C. [REDACTED] en agravio de [REDACTED] en fecha 04 de abril de 2022, a las 05 de la mañana aprox. en atención al oficio número CV-435/2022 emite la Lic. Luis Ángel Sanmiguel Garza, Cuarta Visitadita Regional.

Al respecto el Cmdte. Francisco Gabriel Santos Martínez, Encargado del Agrupamiento de la Policía Civil Región Centro, adjunta documentación: Tarjeta Informativa con el número PCCRC-216/2022, de fecha del día 28 de abril de 2022.

Lo que hago de su superior conocimiento, para lo que a bien, tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA CIVIL
DEL ESTADO DE COAHUILA**

CMDTE. LUIS ANGEL ESTRADA PICENA

c.c.p. Archivo
Gygc*

